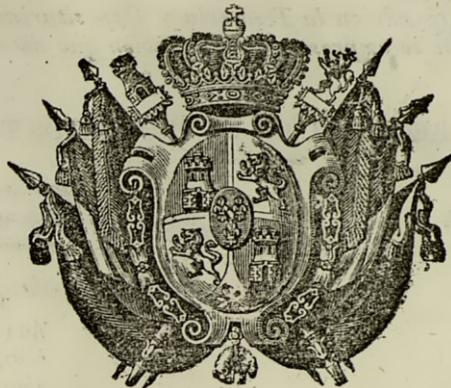


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

2.^a Seccion.—Circular.—Número 1231.

El dia 5 del corriente se desertó del presidio correccional de Logroño el confinado, cuyo nombre, señas y pueblo de su naturaleza á continuacion se espresan: en su consecuencia prevengo á todas las justicias de la provincia que procuren averiguar su paradero, y descubierto que fuere procedan á su captura y consiguiente conduccion con toda seguridad á las órdenes del Sr. Gefe político de Logroño.

Señas. José Albuquerque (a) Buquerques, natural de la Ciudad de Lorca, edad 33 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos azules, nariz ancha, barba regular, cara idem, color moreno y estado viudo.

Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 10 de marzo de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

Seccion de Contabilidad.—Circular.—Número 1243.

Siendo indispensable activar por todos los medios posibles la recaudacion del 20 por 100 de propios para que las cargas comprendidas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernacion no queden desatendidas; y habiendo observado que los ayuntamientos de esta provincia miran con la mayor indiferencia la presentacion de cuentas y pago de contingentes, contraviniendo á lo terminantemente mandado en los artículos 43 y 44 de la ley de 3 de febrero de 1823: me veo en la necesidad de prevenirles que en el preciso é improrogable término de un mes, se presenten en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político á satisfacer sus descubiertos; pues de lo contrario cúmplido que sea el término designado, ademas de imponer á los actuales ayuntamientos el castigo á que se hagan acreedores por su desobediencia, mandaré comisionados de apremio que procedan contra los concejales deudores, como responsables al pago con sus propios bienes. Burgos 11 de marzo de 1841.—José Nieto.—Sres. alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Número 1213.

El ayuntamiento constitucional de Biibiesca ha presentado para su aprobacion la cuenta cuyo extracto es el siguiente.

Cargo.

Cobrados de los pueblos del partido judicial á que dá nombre dicha villa. 1825

Data.

Socorros y adelantos hechos por el ayuntamiento á los presos de la cárcel, desde 25 de enero de 1839, á fin de diciembre de dicho año.	4057-30
Adelantados por el mismo en el citado período á los presos transeuntes.	229-32
Idem en 1840 á los mismos.	888
Idem en dicho año á los presos de la cárcel: Pagados al alcaide por adelantos hechos á los presos que ha habido en todo el mes de enero del corriente año.	4967-18
	62- 8

Data.	10205-20
Cargo.	1825

Adelantado por la villa. 8380-20

En su virtud espera esta Corporacion que los pueblos que le componen espondrán en el término de quince dias los reparos que se les ofrezcan; en la inteligencia de que pasados sin verificarlo se tendrá como aprobada por ellos. Burgos febrero 27 de 1841.—E. G. P. P., José Nieto.—P. A. D. S. E., Juan Fernandez Cueva, Srio.

Número 1240.

D. Venancio Toribio, agente general que fué de liquidacion de suministros de esta provincia, nombrado al efecto por esta Diputacion, ha recurrido á la misma en solicitud de que se le devuelva cancelada la fianza que se le exigió para responder de su comision; y la Diputacion, con vista de dicha esposicion, ha acordado se dé conocimiento por medio del boletin oficial á los pueblos de la provincia, para que si alguno de ellos tuviese pendientes liquidaciones de las presentadas al referido agente, ó reclamaciones que hacer acerca de las practicadas por el mismo, lo manifiesten por escrito á esta Secretaría dentro del término de treinta dias, contados desde el recibo de este boletin; en la inteligencia de que pasados sin hacerlas, se les considerará satisfechos y solventados de ellos, por parte del citado agente, y en su consecuencia se le entregará cancelada la indicada fianza. Burgos 8 de marzo de 1841.—José Nieto.—P. A. de S. E., Juan Fernandez Cueva, Secretario.

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesoreria y Depositarias de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales órdenes é instrucciones, á saber:

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

<u>INGRESOS.</u>	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL Reales vellon.
Por existencias del mes anterior.	"	"	426,603-23.
Por Aduanas.	1935-17.	"	1935-17.
Por Provinciales encabezadas.	421,743-30.	2807-25.	424,551-21
Por derechos de puertas.	237,173-32.	118,586-33.	355,760-31
Por tabaco.	120,187-15.	121,443-32.	241,631-13
Por sal.	143,794-18.	136,371-17.	280,166- 1
Por papel sellado y aumento de giro.	20,575-31.	15,234-18.	35,810-15
Por salitre, azufre y pólvora.	2358-	3727-17.	6085-17
Por paja y utensilios. }	180,787-23.	"	180,787-23.
Por idem extraordinarios. }	28,828-11.	"	28,828-11.
Por frutos civiles.	2891-18.	"	2891-18.
Por aguardiente y licores.	8482- 9.	2953-28.	11,436- 3.
Por 10 por 100 de partícipes.	456-13.	"	456-13.
Por manda pia forzosa.	8952-	2305-	11,257-
Por subsidio industrial.	8910-15.	210-	9120-15.
Por reintegros.	2282- 2.	"	2282- 2.
Por descuento gradual de sueldos.	2658-14.	1329- 7.	2987-21.
Por arbitrios de amortizacion.	"	177-17.	177-17.
Por cesion de papel.	"	202,000-	202,000-
Por anticipaciones reintegrables.	"	30,000-	30,000-
Por traslacion de la caja de líquidos	23.013-33.	345,125-19.	368,139-18.
Por extraordinaria de guerra.	5993- 4.	"	5993- 4.
Por penas de cámara.	41,488- 6.	"	41,488- 6.
Participes..... { De provinciales.	}	}	}
	<u>1,262,513-19.</u>	<u>982,273- 9.</u>	<u>2,671,390-17.</u>
<i>Total Cargo.</i>			2,671,390-17.

SALIDAS.

Tabacos	25,811-15.		
Sal	13,921- 8.		
Papel Sellado	2,570-16.		
Salitre, Azufre y Pólvora	379- 8.		
Extraordinaria de guerra	879-14.		
Juzgado y oficinas	46,288- 9.		
Resguardo de tierra	106,499-17.		
Devolucion de depósitos decomisos y préstamos	713,296- 1.		
Libranzas de la Direccion	84,000-		
Consignaciones á fábricas de tabacos	10,000-	1,003,645-20.	
Pasado á las cajas de líquidos para el Tesoro público		1,135,234-	
Idem para la Caja Nacional de Amortizacion		<u>4721-30.</u>	<u>2,143,607-16.</u>
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>			527,789-1.

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por existencia del mes anterior		133,215-24.
Trasladado de las Cajas de productos totales	1,418,064-22	
Recibido por reintegro	511-31	1,418,576-19.
		<u>1,551,792- 9.</u>

DISTRIBUIDO.

TOTAL CARGO.

Al Ministerio de la Guerra 834,405-17

AL DE GRACIA Y JUSTICIA.

A las clases activas	16 750- 9	19,250-08
A las pasivas	2,499-33	

AL DE HACIENDA.

A las clases pasivas	36,028- 3	38,662- 4
A pensiones de gracia	2,634- 1	
Por consignaciones á la centralizacion de billetes		214,544
Por billetes del Tesoro y de la anticipacion de los 200 millones		234,877-17

Por extracciones que pasan á la Caja de totales 2,005

TESORO PUBLICO.

Sus libranzas contra esta Caja	4,000
Por traslacion de caudales á totales	30,000

1,377,744-12

Existencia para el mes siguiente. 174,047-31

NOTA. De los 527,789 rs. y 1 mrs. que resultan de existencia en la Caja de totales, los 389,881 rs. y 15 mrs. vellon se hallan en documentos de suministros y de diezmo admitidos á los pueblos en cuenta de sus contribuciones. Burgos 13 de Febrero de 1841 =Santiago María Rodríguez de Cela.=Luis Perez Becerra.=V. B.=Malo.

Número 1211. Relacion de los arriendos que deben verificarse en Sasamon el dia 24 de marzo del presente año ante el Alcalde constitucional, procurador síndico, comisionado de Amortizacion, ó quien le represente, y competente escribano, pertenecientes á los monasterios y conventos, y demas ramos que se expresarán, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Cantidades que actualmente pagan y deben servir de tipo para los nuevos arriendos.

Pueblos.	Nombres de los arrend.s	Fincas que se arriendan.	Metálico.	Trigo.			Cebada.		
				F.	Z.	C.	F.	Z.	C.
S. Miguel de Treviño.									
Padilla de abajo	Sin arrendar.	Dos tierras.			6			6	
Villamayor	Alejo Perez			5			5		
Los Compases	Norberto Bayona	una tierra							
Tagarrosa	Juan Nuñez			3			3		
Villamayor	Norberto Bayona	tenada y corral	9						
id.	Sin arrendar	id. id.	16						
id.	Santiago Abendaño	huerta	1080						
id.	Norberto Bayona	casa	14						
id.	Sin arrendar	prado á Sta. Ana	109						
S Pedro Cardena.									
Rezmondo	Francisco Garcia	»		14	8				
id.	Bernardo Garcia	»		7	6				
id.	Martin Servisa	»		9					
id.	Anselmo Rey	»		7					
id.	Francisco Gutierrez	»		9	4				
id.	Leandro Ibañez	casa de la plaza	100						
id.	Anselmo Rey	id. á carreastrillo	20						
id.	Sin arrendar	herren al otero.	2						
id.	id.	id. á los pozos	1						
id.	Leandro	el prado grande cercado							
Tagarrosa	Jorge de los Rios	»			2			2	
Rezmondo	D. Placido Gamazo	heredades		55	3		55	3	
id.	id.	huerta á los pozos	60						
id.	id.	corral á la calle real	38						

		(4)	
id.	id.	hera al otero	60
id.	id.	prado á los nuebos	45
id.	id.	id. id.	60
id.	id.	id. id.	4 17
id.	id.	viña á la olmeda	15
id.	id.	id. á los majuelos	54
id.	id.	id. al caruejo	3
id.	id.	id. á la magdalena	22 17
id.	id.	id. á las bodegas	3
id.	id.	casa á los pozos	30

La Trinidad de Burgos.

Pedr. ^a del páramo	Sin arrendar	tierras	6	6
	S. Salvador de Oña.			
Puente de Amaya	Sin arrendar	tierras	1	6

La Vid.

Villadiego	Lorenzo Hidalgo Varona	casa	250
------------	------------------------	------	-----

ANUNCIOS.

Número 1248. Aviso importante á la humanidad doliente y menesterosa.

D. Bonifacio Gil y Rojas, profesor de Medicina y Cirujano de primera clase, individuo del Instituto Médico español y socio corresponsal de la Academia de Emulación de ciencias médicas que acaba de fijar su residencia en esta ciudad de Burgos, deseoso de proporcionar gratuitamente á sus compatriotas pobres los beneficios que la parte operatoria de la ciencia puede dispensarles y que por carecer de recursos gimen en el lecho del dolor esperando una muerte segura; ha determinado emplear su práctica y conocimientos dedicándose en esta primavera y otoño próximo á operaciones de todo género y con preferencia á todas las del órgano de la vista, especialmente la de cataratas, estirpaciones de escirros y cánceres de los pechos, lengua, nariz y otros puntos á que alcance el escalpelo, el cateterismo, fistulas, estirpaciones, rescisiones amputaciones &c. &c. Los interesados, siendo pobres de solemnidad, acreditarán esta circunstancia por certificación del cura, con el visto bueno del alcalde del pueblo respectivo.

Vive calle de la Puebla, n.º 17, cuarto 2.º

Número 1238. D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y ministro principal de H. M. del distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de utensilios para todo el distrito de Aragon por término de cuatro años á contar desde 1.º de julio próximo venidero hasta fin de junio de 1845, con arreglo á las bases del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten hacer proposiciones al referido suministro, podrán presentarlas por sí ó por medio de sus representantes en el acto del remate que deberá verificarse precisamente en los estrados de la expresada Intendencia general á las doce en punto del día 26 del corriente, en concepto de que adjudicado que sea en el mejor postor no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 8 de marzo de 1841. = Vicente Callejo Bayon. Francisco Martinez, secretario.

Número 1234. D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y ministro principal de H. del distrito de Burgos &c.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Navarra y provincias Vascongadas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general. Las personas que gusten interesarse en este negocio podrán presentar sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados autorizados debidamente en el acto del remate que deberá tener lugar el día 31 del corriente á las doce en punto de su mañana en los estrados de la expresada Intendencia general, en concepto de que adjudicado en el mejor postor no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 10 de marzo de 1841. = Vicente Callejo Bayon. Francisco Martinez, secretario.

Número 1242. Debiendo construirse cincuenta vestuarios de paño para la bandera que tiene en esta plaza el Regimiento infanteria de Leon 4.º de Línea peninsular del ejército de la Isla de Cuba, se anuncia al público para que los licitadores que gusten contratar la construccion de dichos vestuarios, se sirvan presentarse al Comandante de la expresada bandera, que vive plaza de la Constitucion, casa de Abrantes, n.º 2, piso 2.º, quien les enterará de las condiciones competentes, bajo el concepto de que pasados quince días desde el de la fecha de este anuncio, se celebrará la contrata con el mejor postor. Burgos 9 de marzo de 1841. = El Comandante, Saturnino de Zurbarán y Espino.

Número 1237. Se llaman pretendientes para el estanco á la décima de la villa de Poza que resulta vacante: los que se crean con méritos y servicios para obtenerlo presentarán sus instancias documentadas en esta Intendencia por término de 15 días, ofreciendo en ellas el correspondiente afianzamiento, en el concepto de que pasados se proveerá por la misma Intendencia, hecha que sea la propuesta por la administracion de provincia. Burgos 11 de marzo de 1841. = Manuel Malo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villariego con su pueblo anejo Sarracin: la dotacion anual es de 120 fanegas de trigo, casa para vivir y libre de contribuciones. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.